# Formación y Orientación Laboral

Noelia Huguet Chacón Curso 2018-2019

- 1. La jornada laboral: duración y descanso
  - 1.1 Jornadas especiales.
  - 1.2 Calendario laboral y fiestas laborales.
  - 1.3 Las vacaciones anuales.
  - 1.4 Permisos retribuidos.
- 2. El horario de trabajo
  - 2.1 Jornada continuada o partida
  - 2.2 Horario rígido y flexible.
  - 2.3 Trabajo nocturno.
  - 2.4 Trabajo a turnos.
  - 2.5 Horas extraordinarias.

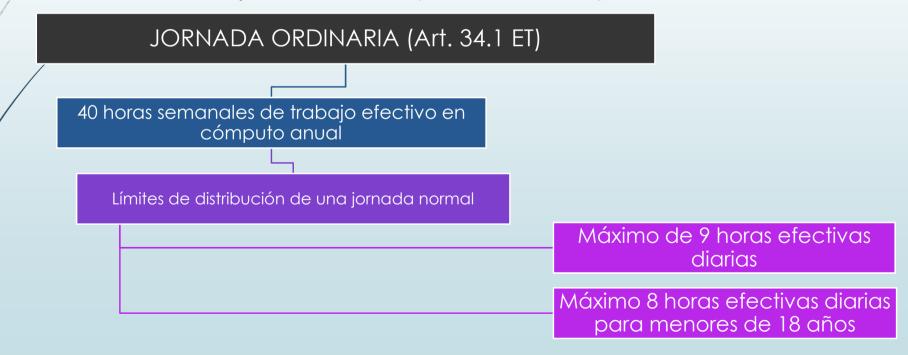
# 1. La jornada laboral: duración y descanso

- Uno de los requisitos de forma del contrato de trabajo es el establecimiento del período de tiempo durante el cual se van a prestar servicios para la empresa.
- Se estableen dos tipos de jornadas:
  - > Jornada ordinaria.
  - > Jornada irregular.

1. La jornada laboral: duración y descanso

#### **JORNADA ORDINARIA**

La jornada ordinaria de trabajo es el periodo de tiempo (diario, semanal o anual) durante el que se desempeña las tareas.



# 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### **JORNADA IRREGULAR**

- ▶ La jornada irregular es aquella que difiera de las 40 horas de trabajo semanales de referencia.
- Para hacer una jornada irregular se deben cumplir los siguientes requisitos:
  - > Tiene que estar fijada en el convenio colectivo o acordarse con los representantes de los trabajadores.
  - Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente tiene que mediar un mínimo de 12 de descanso.
  - ➤ Tiene que cumplirse un descanso semanal mínimo de día y medio ininterrumpidamente (tarde del sábado o, si es el caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo). En el caso de menores de 18 años, el derecho consiste en dos días ininterrumplidos.

# 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### **JORNADA IRREGULAR**

- Aparte de la regla general del descanso diario y semanal establecido en la legislación, es preciso puntualizar ciertas reglas en cuanto al tiempo de trabajo se refiere:
  - En jornadas superiores a 6 horas, hay un descanso mínimo de 15 minutos que no se considera, salgo que el convenio colectivo lo especifique, tiempo de trabajo efectivo.
  - Cuando el trabajador sea menor de 18 años y la jornada exceda de 4 horas y media, el periodo de descanso mínimo es de 30 minutos.
  - El descanso mínimo semanal puede acumularse en periodos de hasta 14 días. Así, si se trabaja de lunes a domingo durante dos semanas, se tiene derecho a 3 días de descanso.

# 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### **JORNADAS ESPECIALES**

- Determinadas actividades por sus peculiaridades, requieren una distribución de la jornada diferente a la que se establece en una relación laboral ordinaria y, por consiguiente, con características que difieren de la regla general de las 40 horas semanales en cómputo anual.
- En estos caso, las reducciones de los descansos tienen que ser compensadas con otros descansos alternativos de duración no inferior.
- Asimismo, los descansos compensatorios no pueden ser sustituidos por compensaciones de carácter económico, salvo extinción del contrato por motivos diferentes a los de la duración del contrato.
- → Por convenio colectivo puede incluso regularse que los descansos se efectúen acumulándolos con las vacaciones anuales.

1. La jornada laboral: duración y descanso

# **JORNADAS ESPECIALES**

SECTORES CON JORNADAS ESPECIALES	
JORNADA AMPLIADA	JORNADA REDUCIDA
<ul> <li>Trabajo en el campo</li> <li>Comercio y hostelería</li> <li>Transportes</li> <li>Trabajo en el mar</li> <li>Trabajo a turnos</li> </ul>	<ul> <li>Trabajo en cámaras frigoríficas de congelación.</li> <li>Trabajos expuestos a riesgos ambientales</li> <li>Trabajo interior en minas</li> </ul>

1. La jornada laboral: duración y descanso

#### CALENDIARO LABORAL Y FIESTAS LABORALES

- ► La empresa tiene la obligación de presentar cada año, en lugar yisible, el calendario laboral.
- La referencia que se debe tomar es el calendario de fiestas de capitales de provincia.
- El calendario laboral tienen que ser coherente con la regulación que realiza anualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en cuanto a los días inhábiles, retribuidos y no recuperables, y los fijados por cada Comunidad Autónoma y Ayuntamientos (14 días en total)

#### 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### CALENDIARO LABORAL Y FIESTAS LABORALES

- De los 14 días que fije cada provincia, dos tienen que ser locales.
- Tienen carácter retribuido y no recuperable.
- El Gobierno puede trasladar a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana (al lunes inmediatamente superior) y cada Comunidad Autónoma puede sustituir, dentro del límite de 14 días, las fiestas de ámbito nacional por las que les sean propias según la tradición y costumbres.
- En todo caso, hay que respetar la fiesta de Navidad del Señor (25/12), Año Nuevo (01/01), Fiesta del Trabajo (01/05) y la Fiesta Nacional de España (12/10)

#### 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### LAS VACACIONES LABORALES

- El artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores establece que las vacaciones retribuidas no pueden comprender un período inferior a 30 días naturales, ni compensarse económicamente.
- Los días de vacaciones se calculan en función del número de días trabajados en la empresa.
- De esta forma a 365 días que tiene el año le corresponden 30 días naturales.
- Cuando no exista acuerdo sobre el tiempo de disfrute de las vacaciones, puede interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social sin tener que recurrir al SMAC.

# 1. La jornada laboral: duración y descanso

#### **PERMISOS RETRIBUIDOS**

- El procedimiento, los motivos y la duración de los permisos retribuidos con los que puede contar el trabajador se regulan tanto en el artículo 37.3 del ET como en el correspondiente convenio colectivo de aplicación.
- Estos permisos son:
  - 🎾 15 glías naturales en caso de matrimonio.
  - 2/ días por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise ingreso domiciliario, en parientes de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. Si requiere desplazamiento, el plazo es de 4 días.
  - > 1 día por traslado domiciliario habitual.
  - > Por tiempo indispensable para cumplimiento de deber inexcusable público o personal.
  - > Funciones sindicales o de representación en los términos reglamentarios que se fijen.
  - > Por tiempo indispensable para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto dentro de la jornada laboral.

#### 2. El horario de trabajo

- La entrada y salida del trabajo determinan el horario de trabajo, su distribución e, incluso, los descansos.
- El horario de trabajo puede, o no, ser igual para todos los días de la semana o para todos los integrantes de la plantilla.
- La fijación del horario de trabajo es competencia del empresario aunque se permiten pactos al respecto.
- Una vez establecido, expresa o tácticamente, no puede ser unilateralmente modificado por la empresa: se trata de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo y, como tal, requiere del procedimiento específico del artículo 41 de ET.

#### 2. El horario de trabajo

#### JORNADA CONTINUADA O PARTIDA

- ► Aunque la ley no diferencia distribuciones horarias, las empresas, por lo general, sí que lo hacen y establecen distintos tipos de jornadas.
- La distribución horaria depende de si la jornada se realiza con o sin fraccionamiento del trabajo diario, es decir, de si se establece una jornada continuada o partida.
- El tiempo entre fracciones debe ser, como mínimo, una hora.

#### 2. <u>El horario de trabajo</u>

# **HORARIO RÍGIDO Y FLEXIBLE**

- En ciertos casos, y respetando siempre la duración de la jornada, los trabajadores pueden entrar o salir de su centro de trabajo en el momento que elijan, pero dentro de un periodo de tiempo fijado.
- Este caso de horario flexible se contrapone al del horario rígido, donde las horas vienen impuestas sin dar lugar a ninguna alteración posible.
- Cada vez es más frecuente en ciertos sectores el denominado eworking o trabajo desde casa a través de medios telemáticos.

#### 2. El horario de trabajo

#### TRABAJO NOCTURNO

- Salvo la prohibición existente de realizar un horario nocturno para los menores de 18 años, cualquier trabajador puede prestar sus servicios dentro del periodo considerado nocturno; es decir, entre las 22:00 y las 6:00.
- Las horas nocturnas son las que comprenden el periodo de referencia fijado por el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores salvo que, de forma contractual, se haya establecido que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza.
- El importe de dicho plus consistirá en el 15% del salario base mensual.
- ► Las horas realizadas en el periodo nocturno deben retribuirse específicamente como tales y siempre, debido gravamen personal que suponen, en cuantía superior a las de la hora diurna.

#### 2. El horario de trabajo

#### TRABAJO NOCTURNO

Máximo 8 horas de promedio en un período de 15 días siempre y cuando al menos 3 horas sean en período nocturno

# **Excepciones**

Sectores de actividad específicos (jornadas especiales)

Prevenir o reparar siniestros o daños extraordinarios y urgentes

En caso de irregularidad en los relevos a turnos por causas ajenas a la empresa

#### 2. El horario de trabajo

#### **TRABAJO A TURNOS**

- Es una forma de organizar el trabajo en equipo de modo que, bajo un ritmo determinado, los trabajadores prestan servicios en los mismos puestos de trabajo, pero en horas diferentes y durante un tiempo determinado.
- Puede darse el caso de que, al llevar a cabo las rotaciones, un trabajador no disfrute del descanso mínimo entre jornadas.
- Este descanso puede reducirse hasta un mínimo de 7 horas y compensar la diferencia existente (hasta las 12 horas que fija la ley) en los días inmediatamente siguiente

#### 2. <u>El horario de trabajo</u>

#### **TRABAJO A TURNOS**

- Día y medio de descanso por semana.
- Medio día de descanso acumulable hasta 4 semanas o a disfrutarlos otro día de la semana.
- Rítmo de trabajo continuo o discontinuo.
- Rotación de trabajadores de forma que ninguno esté de noche más de 2 semanas consecutivas salvo adscripción voluntaria en procesos productivos de más de 24 horas.

#### 2. <u>El horario de trabajo</u>

#### HORAS EXTRAORDINARIAS

Son aquellas horas que se realizan sobre la duración máxima de la jornada ordinaria que sea de aplicación (por ley, mediante contrato de trabajo a través de convenio colectivo).

Comunes (80 horas al año)

- Opcionales (salvo pacto en contra)
- Prohibidas para menores de 18 años.
- No pueden realizarlas trabajadores nocturnos.
- Si no se ha fijado cómo retribuirlas se compensan con descanso dentro de los 4 meses siguientes a su realización.

Por fuerza mayor (no computan para el límite de horas)

Horas extras

- Para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.
- Pueden ser realizadas en turno nocturno.

Tema 3: Tiempos de trabajo y de descanso



Tema 3: Tiempos de trabajo y de descanso

